

Cipolletti, 17 de marzo de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en los presentes autos caratulados "**SANDOVAL PERALTA, SILVIA DEL CARMEN S/ SUCESIÓN INTESADA**" (Expte. N° **CI-01645-C-2025**); y

CONSIDERANDO: Con la partida de defunción presentada el 18/11/2025 se acredita el fallecimiento de SILVIA DEL CARMEN SANDOVAL PERALTA, ocurrido el día 18/10/2025, provincia de Río Negro.

La causante era de estado civil divorciada conforme se acredita con el acta de matrimonio con nota marginal de divorcio, adjuntada en fecha 18/11/2025.

Sus hijas MARISA VIVIANA DNI 23.384.178, SILVIA PAOLA DNI 25.624.115, ambas de apellido NAWRATH, y GABRIEL ALEXIS DNI 30.589.275, MARISEL ALEJANDRA DNI 32.829.543, y LEANDRO SEBASTIAN DNI 37.401.663, todos de apellido MUÑOZ tal como surge de las copias certificadas de las partidas de nacimiento, agregadas el 18/11/2025.

En fecha 01/12/2025 se tiene por competente la Unidad Jurisdiccional y por iniciado el presente trámite sucesorio.

Asimismo, en igual fecha, obra la constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales y en fecha 04/02/2026, se emite el informe del Registro de Testamentos, de lo que resulta que a nombre de la causante, no se iniciaron juicios similares, ni se registró disposición testamentaria alguna.

El 29/12/2025, se efectúa la publicación de edictos en el sitio web del Poder Judicial y en fecha 08/01/2026, en el Boletín Oficial, sin que se hayan presentado dentro del plazo de citación más herederos ni interesados que los precedentemente indicados.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 2424, 2426 y concordantes del Código Civil y Comercial y arts. 625, 627 y cc. del Código Procesal;

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de SILVIA DEL CARMEN SANDOVAL PERALTA, le suceden en carácter de universales herederos sus hijos: MARISA VIVIANA, SILVIA PAOLA, ambas de apellido NAWRATH, y GABRIEL ALEXIS, MARISEL ALEJANDRA, y LEANDRO SEBASTIAN, todos de apellido MUÑOZ.

Queda registrada mediante **PROTOCOLO DIGITAL**.

NOTIFÍQUESE conforme art. 120 CPCC. Expídase testimonio, común o de Ley 22.172.

Mauro A. Marinucci
Juez Subrogante